

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 374/2011

Viedma, 8 de julio de 2011.

VISTO: El Expte. **AG-11-0158**, caratulado “**Administración General S/ Solicitud Agente Almazábal S/ Modificación Acordada 09/2006 Pto. 14.2**”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 9/2006 el Superior Tribunal de Justicia estableció el Reglamento de Bonificaciones definitivo y vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que se estima oportuno y conveniente la reformulación del artículo 14 punto 14.2 del Anexo “C” de la mencionada norma, mediante el cual se establece el importe a reconocer en concepto de bonificación por “**MOVILIDAD FIJA POR AFECTACIÓN DE VEHÍCULO AL SERVICIO**”.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.- REFORMULAR el punto 14.2. del art. 14 del Anexo “C” de la Acordada nro. 9/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“14.2.- Su importe será de hasta pesos un mil (\$ 1.000), como máximo.”

2do.- La presente modificación regirá a partir del 01/08/2011.

3ro.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

MION - Administrador General del Poder Judicial.